

RESOLUCION No. **4922** DE 2025

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. LS-02-IN-014-2025**”

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **LS-02-IN-014-2025**

CONSIDERANDO

1. Que la **Secretaría de Gobierno**, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCTV DE LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL (\$ 448.100.000)**”, de conformidad al contenido de los mismos.
2. Que la **Secretaría de Gobierno** solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. **2025-03067** del 26 de septiembre del 2025 por valor de (**\$ 448.100.000**) expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que el proyecto: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCTV DE LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL**” fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la **Secretaría de Gobierno**, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que para la consulta del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **LS-02-IN-014-2025** del portal único de contratación del estado Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
7. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo la cual se les dio respuestas en los términos establecidos.

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 4922 DE 2025

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. LS-02-IN-014-2025**”

9. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (448.100.000,00)**, el cual no supera los (US\$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública era susceptible de ser limitada a Mipymes y se presentó por parte de:

EMPRESA MIPYME QUE PRESENTA LA SOLICITUD	SOLICITUD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS. (NIT: 901070077-4)	Mipymes Nacional	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES (NIT: 901.711.747-2)	Mipymes Municipal	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS. (NIT: 901070077-4)	Mipymes Nacional	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
SIGMA CSC S.A.S (NIT: 900.164.591-1)	Mipymes Nacional	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE

10. Que el presente proceso de contratación será limitado a la participación de Mipymes Nacionales.
11. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.
12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

RESOLUCION No. **49227** DE 2025

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. LS-02-IN-014-2025**”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **LS-02-IN-014-2025** cuyo objeto corresponde a: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCTV DE LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL**” por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (448.100.000,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Que el presente proceso de contratación será limitado a la participación de Mipymes Nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los.. **20 OCT 2025**



LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación


MAIRA ESTEFANIA CEDEÑO ROBAYO
Profesional de Apoyo

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

